

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 34

INFORME POSITIVO

4
4 de mayo de 2026

Actas y Récord

2026 MAY -4 P 4: 14

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 34, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para reconocer póstumamente a Don Baltasar Quiñones Elías por su trayectoria como legislador, servidor público, abogado y defensor de los derechos civiles y las causas justas en Puerto Rico.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 34 tiene el propósito de reconocer póstumamente a Don Baltasar Quiñones Elías por su trayectoria como legislador, servidor público, abogado y defensor de los derechos civiles y las causas justas en Puerto Rico.

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida, se busca rendir un homenaje póstumo a Don Baltasar Quiñones Elías por su excepcional trayectoria como legislador, abogado y defensor de las causas justas en Puerto Rico. Nacido en Rincón en 1914 y graduado con honores en Derecho por la Universidad de Puerto Rico, Quiñones Elías inició su vida pública como representante del Distrito 15 en 1944. Su firme convicción ideológica lo llevó a convertirse en una figura fundamental en la fundación del Partido Independentista Puertorriqueño (PIP) en 1946, donde fungió

como su primer vicepresidente tras presidir la asamblea de fundación de dicha colectividad.

Durante sus doce años en la Cámara de Representantes, se distinguió por impulsar legislación de vanguardia con un profundo sentido de justicia social y derechos civiles. Entre sus gestiones más notables se encuentran los primeros proyectos para establecer licencias con sueldo por vacaciones y enfermedad, así como la creación de planes de vivienda para maestros en zonas rurales y centros de cuidado para hijos de mujeres trabajadoras. Además, fue un defensor histórico del derecho al voto para los jóvenes de dieciocho años y un férreo opositor a la Ley de la Mordaza, legislación que criminalizaba la lucha por la independencia en la isla.

Su labor también se extendió a la protección de los derechos de los soldados puertorriqueños, denunciando las prácticas discriminatorias sufridas por el Regimiento 65 de Infantería durante la Guerra de Corea. En el ámbito jurídico, su excelencia fue reconocida en 1979 por el Colegio de Abogados de Puerto Rico, que lo nombró uno de los doce defensores más destacados de Puerto Rico.

Para honrar este legado de integridad y servicio público, la resolución autoriza la instalación de un busto o una tarja con su nombre, facultando a la administración de la Cámara para gestionar los recursos necesarios para este reconocimiento permanente.

La Regla 16.3 del Reglamento de la Cámara de Representantes regula las expresiones del Cuerpo y dispone, entre otras cosas, que:

“Las expresiones de la Cámara a ser tramitadas mediante Resolución deberán tratar sobre temas de gran relieve para la sociedad en general, tales como aquellos relacionados a acciones y políticas públicas que potencialmente impacten el bienestar general de los ciudadanos de Puerto Rico; los derechos humanos en Puerto Rico, en los Estados Unidos y el mundo; acontecimientos de gran significado histórico, socioeconómico o cultural; o logros de figuras destacadas que hayan tenido efecto en todo Puerto Rico o internacionalmente.

No se tramitarán mediante Resolución expresiones de felicitación, condolencias, reconocimientos o similares que conciernan temas de interés local, privado o público, de interés limitado o que respondan a graduaciones, premiaciones, promociones o asuntos similares.

[...].”

En el caso que nos ocupa, la Resolución atiende un asunto de gran relieve dentro de la historia política de nuestro pueblo, tratándose de una persona distinguida que no

solo formó parte de este Cuerpo en el pasado, sino que fue cofundador del Partido Independentista Puertorriqueño. Es por lo que entendemos se cumple con lo establecido en la Regla antes mencionada para poder atenderse la medida mediante una Resolución.

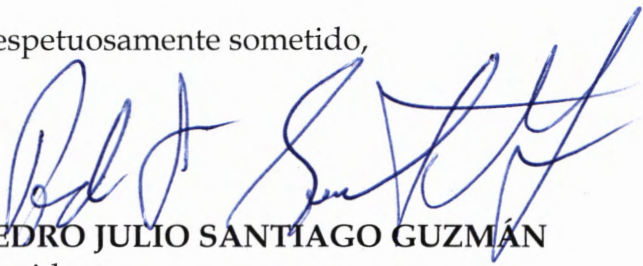
IMPACTO FISCAL

La medida no conlleva impacto fiscal significativo, salvo los costos mínimos asociados a la confección de una tarja o busto. No obstante, se ha incorporado el lenguaje para propiciar que el Administrador de este Cuerpo pueda solicitar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; a combinar fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; y a celebrar acuerdos colaborativos con cualquier entidad pública o privada dispuesta a participar en el financiamiento de dicha tarja o busto.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 34, con las enmiendas que obran en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,



PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 34

10 DE ENERO DE 2025

Presentada por los representantes *Márquez Lebrón, Gutiérrez Colon y Lebrón Robles*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para reconocer póstumamente a Don Baltasar Quiñones Elías por su trayectoria como legislador, servidor público, abogado y defensor de los derechos civiles y las causas justas en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de nuestra historia ~~como pueblo~~, Puerto Rico ha tenido el privilegio de contar con un extenso linaje de hombres y mujeres ilustres cuyas aportaciones políticas, sociales, civiles y culturales han sido fundamentales en nuestro desarrollo como ~~país~~ pueblo. Se trata de figuras que representan lo mejor de nuestra sociedad y que con laborioso ímpetu han elevado el significado de lo que implica ser puertorriqueño. Por tanto, es menester de esta Cámara de Representantes preservar la memoria y el legado de nuestros próceres para evitar que las acciones, luchas, y transformaciones que llevaron a cabo en vida caigan víctimas ante las garras del olvido colectivo. Dentro de ese gran grupo de ilustres puertorriqueños se encuentra Baltasar Quiñones Elías, quien fue un distinguido abogado, legislador, cofundador del Partido Independentista Puertorriqueño (PIP) y arduo defensor de la lucha por la independencia de Puerto Rico.

Don Baltasar Quiñones Elías nació el 11 de septiembre del 1914 en el municipio de Rincón al seno de una familia dedicada al trabajo en la producción de caña. Empezó sus estudios primarios y secundarios en distintas escuelas entre los municipios de Aguada y Aguadilla y culmina su carrera estudiantil en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico en Río Piedras, donde se recibe con honores en el 1942. El inicio de su carrera como abogado coincide también con el comienzo de su carrera política

al ser elegido Representante por el Distrito 15 compuesto por los pueblos de Aguada, Rincón y Añasco en el 1944 por el Partido Popular Democrático (PPD). Ese mismo año ingresa el Segundo Congreso Pro-Independencia. Al hacerse evidente la separación institucional del PPD del ideal de la independencia, don Baltasar Quiñones Elías se consigna a los esfuerzos de don Gilberto Concepción de Gracia y junto a una destacada delegación de patriotas fundan el PIP el 20 de octubre de 1946. Es don Baltasar quien preside la Asamblea de Fundación del partido, convirtiéndose así en el primer vicepresidente de dicha colectividad. Luego de su expulsión del PPD, comparece a las elecciones del 1952 como candidato a representante, esta vez en representación del PIP. Es electo y revalida como representante nuevamente en las elecciones del 1956.

PTD Durante sus 12 años como legislador y portavoz de la minoría independentista en la Cámara de Representantes, impulsó medidas de gran trascendencia social, política y económica para el país nuestra Isla. Como parte de su gestión legislativa se destaca el primer proyecto de ley radicado en Puerto Rico para establecer un período anual de vacaciones y otro de licencia por enfermedad con sueldo completo¹, proyectos para proteger la libre emisión del voto de los empleados públicos ante actos de soborno o intimidación² y proyectos para proveer espacios de cuidado en establecimientos comerciales e industriales para hijos de mujeres trabajadoras³. Además, radicó medidas para iniciar el desarrollo de un plan de viviendas para maestros en zonas rurales ~~del país~~ de Puerto Rico y para crear una comisión legislativa a cargo de estudiar un plan de seguro de desempleo para los trabajadores de todas las industrias⁴. Cabe destacar también, que fue Baltasar Quiñones Elías el defensor histórico en la Cámara de Representantes de una enmienda constitucional para garantizar el derecho al voto a los ciudadanos mayores de dieciocho años en Puerto Rico en el 1953, mucho antes de que fuera garantizado mediante referéndum en la década de los setenta.

Don Baltasar Quiñones Elías llevó a cabo un gran esfuerzo legislativo en defensa de los soldados puertorriqueños y fue firme opositor al servicio militar obligatorio. Tanto así, que durante el cuatrienio del 1952-1956 ~~presentó~~ presentó legislación para investigar y denunciar las prácticas abusivas y discriminatorias por parte del Ejército de los Estados Unidos contra el Regimiento 65 de Infantería durante la Guerra de Corea y exigió, como medida inmediata de justicia, el retorno de los jóvenes combatientes en el conflicto que

¹ El Proyecto de la Cámara de Representantes 962 del 1953 de la autoría de don Baltasar Quiñones Elías dispuso establecer un período anual de vacaciones y otro de licencia por enfermedad para los empleados de servicio público y aquellos en la empresa privada, según se desprende de la sección expositiva de la medida.

² El Proyecto de la Cámara de Representantes 1369 del 1955 establecía una serie de medidas para proteger la libre emisión del voto por parte de los empleados públicos y a beneficiarios de programas sociales o económicos a cargo de agencias de Gobierno ante actos de soborno, intimidación, amenaza, persuasión o coacción y tipificaba dichos actos como delito grave.

³ El Proyecto de la Cámara de Representantes 1475 del 1956 proveía para que en los establecimientos comerciales o industriales se le ofreciera servicios de cuidado para hijos de madres trabajadoras durante sus turnos de trabajo.

⁴ La Resolución Conjunta de la Cámara 3005 del 1956 busca iniciar el desarrollo de viviendas para maestros en zonas rurales del país. La Resolución Conjunta de la Cámara 3420 del 1956 dispuso crear una comisión legislativa para estudiar la implementación de un plan de seguro de desempleo a nivel nacional.

fueron conscriptos de acuerdo con las leyes federales de servicio militar obligatorio⁵. Dentro de su menester legislativo, es también digno de reconocimiento su tenaz oposición a la Ley 53 del 1948, mejor conocida como la “Ley de la Mordaza”, que institucionalizó la persecución, la represión y el encarcelamiento de miles de independentistas hasta su derogación en el 1957. Su brillante y abarcadora obra como legislador ha sido extensamente documentada, evidenciando su inculdicable compromiso con la clase obrera, los derechos de las mujeres, los derechos civiles y la causa por la independencia de ~~nuestra patria~~ Puerto Rico. En cuanto a su labor como abogado defensor, don Baltasar Quiñones Elías fue igualmente ejemplar. Por ello, en el 1979 fue reconocido por el Colegio de Abogados de Puerto Rico como uno de los doce abogados defensores más destacados ~~del país~~ de nuestra Isla.

PTB
Por su verticalidad e integridad como servidor público, alto sentido de la justicia, defensa de las causas justas y progresistas y su militancia inculdicable en la lucha por la independencia de Puerto Rico, Baltasar Quiñones Elías merece ser reconocido por esta Cámara de Representantes para que su vida y obra queden plasmadas para siempre en la consciencia ~~nacional~~ histórica de nuestro pueblo.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Para reconocer póstumamente a Don Baltasar Quiñones Elías por su
2 trayectoria como legislador, servidor público, abogado y defensor de los derechos civiles
3 y las causas justas en Puerto Rico.

4 Sección 2. - Se autoriza la exaltación, mediante la inclusión de un busto o una tarja
5 con su nombre, al ilustre puertorriqueño don Baltasar Quiñones Elías.

6 Sección 3.-Para cumplir con las disposiciones de la Sección 2 anterior, se autoriza al
7 Administrador de la Cámara de Representantes de Puerto Rico a solicitar, aceptar, recibir,
8 preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y
9 privadas; a combinar fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del

⁵ La Resolución Concurrente de la Cámara 3 del 1953 dispuso demandar y gestionar que se decretara el retorno de los jóvenes puertorriqueños combatientes en la Guerra de Corea, mientras que la Resolución Concurrente de la Cámara 5 del 1953 buscaba designar una Comisión Conjunta Legislativa que investigara la situación de los soldados puertorriqueños en Corea.

- 1 sector privado; y a celebrar acuerdos colaborativos con cualquier entidad pública o privada
- 2 dispuesta a participar en el financiamiento de dicha tarja o busto.

RJG 3 ~~Sección 3.~~ Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de
4 su aprobación.